



## Comunidad de Madrid

### Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

#### 1. Datos de la instalación y la actividad

##### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

**DUNAR, S.L.**

B-81045692

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

##### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)
Calle Grafito, 10	Torrejón de Ardoz	460612-4478243
Actividad		
Fabricación de productos farmacéuticos		
Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
4.5 del Anexo I.	2800026168	6559

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

Descripción de la autorización

Fecha de autorización

4.021

Resolución de modificación de oficio y aprobación del texto refundido de la AAI

23-03-2015

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

##### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

No aplica

#### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

##### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")			Código acta/s de inspección	
Inicio	23/03/2016	Final	26/04/2016	1-212/16; 1-215/16

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

10-INS-259.7/2016

##### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada  No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia  Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI  Modificación AAI

Revisión AAI  Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



## Comunidad de Madrid

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo    Descripción del plan de muestreo    Entidad responsable de muestreo

NO     SI (detallar) →

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

La actividad se encuentra funcionando con normalidad.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular    Fecha de recepción del informe por el titular

16-08-2016    29-08-2016

Presentación de documentación por el titular    Fecha de recepción de la documentación

NO     SI    27-08-2016

Presenta alegaciones    Aceptación de las alegaciones presentadas

NO     SI     No     Sí     Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras    Aceptación de las subsanaciones o mejoras

NO     SI     No     Sí     Parcialmente

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera                                | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agua                                     | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos                   | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |  |



## Comunidad de Madrid

### 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

#### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
- 
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 11 de enero de 2017

**DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**